



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 335-R-UNICA-2021

Ica, 5 de abril del 2021

VISTO:

La solicitud S/N, presentado por la servidora administrativa nombrada Antonia Vásquez Vda. de Medrano, quien solicita el otorgamiento de pago por subsidio por fallecimiento, por el deceso de su señora madre Q.E.V.F. Jesús Puray Quispe de Cochachi acaecida el 20 de Enero del 2021.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N°30220;

Que, el Decreto Legislativo N°1496 de fecha 9 de mayo de 2020, su artículo 5: Convocatoria y desarrollo de sesiones virtuales por parte de los órganos de gobierno de universidades. FACULTA a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. (...);

Que, el Decreto Supremo N° 420-2019-EF aprobado el 01 de enero del 2020: Dictan disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, el mismo que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, señalando en su artículo 4. los ingresos por condiciones especiales que corresponden a la servidora pública o servidor público nombrado del régimen del Decreto Legislativo N° 276;

Que, de acuerdo a la Partida de Nacimiento N° 075-1957 emitida por la Municipalidad Provincial de Ica, certifica que la señora Antonia Vásquez Vda. de Medrano es hija de Q.E.V.F. Jesús Puray Quispe de Cochachi;

Que, según Acta de Defunción N° 2000607165, emitida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, certifica que Q.E.V.F. Jesús Puray Quispe de Cochachi falleció el 20 de enero del 2021;

Que, con el Informe N° 0057-URH/RYP-UNICA-2021 del 22 de marzo del 2021, la Unidad de Remuneraciones y Pensiones, señala que estando a lo normado por el art. 4°, incisos 4.6. y 4.7. del Decreto Supremo N° 420-2019-EF; Decreto Legislativo N° 1023-2008; Artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y la Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público año fiscal 2021, los mismos que establece la base de cálculo para la determinación del beneficio solicitado que asciende a la suma de **S/ 1,500.00 soles**, por tanto, es **ATENDIBLE** la petición formulada por el administrado, de otorgarle el subsidio materia de la pretensión. Habiéndose practicado la siguiente liquidación de beneficios;

Que, mediante Oficio N° 338-URRHH/DIGA-UNICA-2021 del 23 de marzo del 2021, la Directora de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, adjunta el Informe N° 127-OPRAP-OGGRH-UNICA-2020 de Programación y Administración de Personal al expediente mencionado,



R.R. N° 335-R-UNICA-2021

5-4-2021, Pág. 2

derivándolo a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para que se otorgue la certificación presupuestal correspondiente;

Que, con Oficio N° 0314-2021-OPP/UNICA del 24 de marzo del 2021, la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que es posible atender lo solicitado, la misma que estará sujeta a la disponibilidad presupuestal existente y se afectara a la estructura presupuestal que se indica en el Informe N° 089-UPPM/OPP/UNICA-2021;

Que, mediante Informe N° 133-OAJ-UNICA-2021 del 25 de marzo del 2021, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina procedente el otorgamiento del subsidio por fallecimiento a favor de Antonia Vásquez Vda. de Medrano por el deceso de su señora madre Q.E.V.F. Jesús Puray Quispe de Cochachi, acaecida el 20 de enero del 2021;

Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 5 de abril del 2021, dentro de sus atribuciones acordó por unanimidad declarar procedente el pedido de reconocimiento y pago de subsidio por fallecimiento del familiar directo formulado por la señora Antonia Vásquez Vda. de Medrano, por el deceso de su señora madre Q.E.V.F. Jesús Puray Quispe de Cochachi;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de 5 de abril del 2021* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **DECLARAR PROCEDENTE**, el pedido de reconocimiento y pago de subsidio por fallecimiento del familiar directo formulado por la servidora administrativa nombrada **ANTONIA VÁSQUEZ VDA. DE MEDRANO**, por el deceso de su señora madre Q.E.V.F. Jesús Puray Quispe de Cochachi, de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 2°.- **OTORGAR**, a la servidora Antonia Vásquez Vda. de Medrano, el pago por concepto de gastos de luto y gastos de sepelio del personal activo, el monto de S/. 1,500.00 (un mil quinientos con 00/100 soles), que deben ser financiados por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios.

Artículo 3°.- **DETERMINAR** que, el egreso que demande el cumplimiento de la presente estará sujeta a la disponibilidad presupuestal existente en la Específica de Gasto y por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al Informe N° 089-UPPM/OPP/UNICA-2021.

Artículo 4°.- **DISPONER**, que la Unidad de Recursos Humanos de la UNICA y Dirección General de Administración, realice las gestiones administrativas para dar cumplimiento a lo aprobado.

Artículo 5°.- **COMUNICAR** la presente Resolución a la interesada, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Dirección General de Administración y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Casma
Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCÍA
SECRETARIA GENERAL



Apulau
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR